

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

20615 *PREVISEGURO, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.*

El Consejo de Administración de "Previsseguro, Correduría de Seguros, S.A.", con C.I.F. A-79087607, domicilio: calle Getafe, 14, n.º 14, Leganes (Madrid), representado por su Presidente, don Pedro Luis Alonso Bragado, en su reunión celebrada el 31 de marzo de 2011, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 28 de junio de 2011, a las 19 horas, en el domicilio notarial que en el orden del día se expone y en segunda convocatoria el día 29 de junio de 2011, en el mismo lugar y hora; fijando como orden del día de la Junta el aprobado en la misma reunión del Consejo de Administración, que seguidamente se detalla.

Orden del día de la Junta general ordinaria y extraordinaria

1. Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2010, compuestas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria, junto con el informe de auditoría del ejercicio 2010.

2. Aprobar la distribución de resultados del ejercicio 2010 (pérdidas de 62.614,11 euros), cuya propuesta por parte del Órgano de Administración, es la de aplicar a "Resultados Negativos del Ejercicio 2010".

3. Aprobar, en su caso, la gestión realizada por el Consejo de Administración, durante el ejercicio 2010.

4. Estudiar y, en su caso, aprobar el Informe de Auditoría de Cuentas Completo correspondiente al ejercicio 2010, con el fin de corregir el desequilibrio habido al término de dicho ejercicio entre el Capital y el Patrimonio Neto y que servirá de base para la correspondiente reducción y ampliación de capital que se propondrá.

5. Proponer y, en su caso, aprobar, la reducción y posterior ampliación de capital, una vez leídos los informes del Estado de Cambios del Patrimonio Neto, la Memoria y el Informe entregado a esta Junta y emitido por don Julián Peñaranda Gómez (ROAC n.º 16836), relativo a "Informe de Auditoría de Cuentas completo" correspondiente al ejercicio económico 2010.

Esta reducción y ampliación de capital, se propone realizarla de la siguiente forma:

a) Reducción de Capital social para compensar pérdidas acumuladas por importe de 137.280 euros, dejando aquel en los 60.720 euros cercano al mínimo legal para las Sociedades Anónimas, lo que afectaría por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal, quedando el capital social compuesto de 2.640 acciones de 23 euros de valor nominal cada una de ellas, lo que suma los 60.720 euros antes indicados.

b) Aumento de capital social en 60.720 euros, con emisión de nuevas acciones, de forma idéntica a las anteriores y con el mismo valor nominal, para restablecer el equilibrio patrimonial y especialmente para dotar de suficiente patrimonio y de recursos financieros propios a la Sociedad Mercantil "Previsseguro, Correduría de Seguros, S.A.", quedando por tanto el capital fijado en 121.440 euros compuestos de 5280 acciones de 23 euros de valor nominal cada una,

totalmente suscritos y desembolsados en la manera en que se acuerde en la Junta General, y respetando el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Sociedades de Capital, esta disminución y posterior aumento de capital social, se realizará con las siguientes consideraciones:

La situación legal de reducción de capital conforme al texto de la Ley de Sociedades de Capital, prevé que: la reducción de capital puede tener por finalidad, entre otros, el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el Patrimonio Neto de la Sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción de capital tendría carácter obligatorio para la sociedad, cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes de la cifra del capital y hubiese transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

Este es el caso, dado que se prevén pérdidas para el ejercicio 2011 por lo que al término del ejercicio 2010 (si la Junta aprueba este punto del Consejo), el patrimonio neto quedará de la siguiente forma:

Capital Social 198.000,00
Pérdidas Ejerc. Anter. (77.609,73)
Pérdidas Ejerc. 2010 (62.614,11)

Total Patrimonio Neto (antes de

Considerar el préstamo particip.

Existente 57.776,36

Préstamo participativo existente 58.200,00

Total Patrimonio Neto 115.976,36 euros

2/3 Capital Social = 132.000,00 = 66,66% s/Capital Social

Situación Patrimonio Neto 115.976,36 = 58,57% s/Capital Social

=====

Lo que hace necesaria una disminución de capital, y así, se propondrá en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Previseguro, Correduría de Seguros, S.A.".

El informe de auditoría del ejercicio 2010, concluimos, servirá de base a la reducción y posterior aumento (artículo 323 Ley de Sociedades de capital) y de esta manera permitirá corregir el desequilibrio habido al término del ejercicio 2010 entre el capital social y el Patrimonio Neto.

Esta disminución y aumento de capital antedichos, producirá una correlativa modificación del artículo 5 de los estatutos sociales, proponiendo el contenido siguiente:

"Artículo 5. Capital Social.-El capital social se fija en ciento veintiún mil cuatrocientos cuarenta euros (121.440 €) íntegramente desembolsados.

Está dividido en cinco mil doscientas ochenta (5.280) acciones nominativas de veintitrés euros (23) de valor nominal cada una de ellas, de una serie y clase, numeradas correlativamente a partir de la 1, representadas por títulos que podrán ser múltiples

Todas las acciones están íntegramente suscritas y desembolsadas".

6. Se propone incorporar en los Estatutos sociales, en su artículo 15, una nueva alternativa de notificaciones a los Accionistas, independientemente de la información legal en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" de Madrid, también se convoque a la Junta a través de un diario escrito de la Provincia de su domicilio social, o bien, convocar a los accionistas a través de Internet en la página web: <http://www.previsseguro.es>.

La nueva redacción del artículo 15 de los Estatutos sociales, quedaría como sigue:

"Las Juntas Generales serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil e indistintamente en uno de los diarios escritos de la Provincia de su domicilio social, o bien, a través de Internet, en su página web <http://previsseguro.es>, todo ello de acuerdo con lo que estipula la Ley de Sociedades de Capital. Este anuncio se realizará, por lo menos, treinta días antes de la fecha fijada para su celebración, expresando la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos a tratar. También se señalará, que de no celebrarse la Junta en primera convocatoria, se reunirá en segunda en un plazo, que cuando menos, sea después de las veinticuatro horas siguientes a la fecha y hora señaladas para la primera".

7. Remuneraciones del Consejo de Administración: informar que los miembros del Consejo de Administración, como tales, no han sido remunerados durante el ejercicio 2010 y proponer que, conforme a la normativa vigente, tampoco serán remunerados, como miembros del consejo de Administración, durante el ejercicio económico 2011, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales vigentes.

8. Se propone la celebración de esta Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en presencia de Notario, a tal fin la Junta se celebrará en el domicilio del Sr. Notario don Francisco Javier Trillo Garrigues, sito en Nueva Notaría de Leganés, avda. Rey Juan Carlos I, 84, planta 3.ª, 28916 Leganés (Madrid) a fin de que levante acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Previsseguro, Correduría de Seguros, S.A."

9. Facultar a los Administradores actuales de la sociedad, para que solidariamente o mancomunadamente, representen a la misma.

10. Aprobar para el caso de que en el Registro Mercantil se invocasen defectos afectantes a parte de la Certificación, Escrituras o Estatutos, sea solicitada

expresamente su inscripción parcial conforme a lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil.

11. Aprobar, en su caso, el acta del Consejo.

12. Autorizar al Secretario del Consejo para proceder a la Certificación y elevación a públicos, si procediese, de los acuerdos adoptados y a su rectificación -si fuere procedente- hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Sociedades de capital, el ejercicio de los derechos de los accionistas que representen al menos el 5% del capital social, deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la entidad, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

De conformidad con lo que establece la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el Informe de auditoría.

Leganés, 26 de mayo de 2011.- Pedro Luis Alonso Bragado, Presidente del Consejo de Administración.

ID: A110044741-1